



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

N° 463-2023-OGRH-HEVES



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 21 de noviembre del 2023

### Visto:

La Nota Informativa N° 036-2023-UADel-OGRH-HEVES de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y la Nota Informativa N° 342-2023/-ECV-LC-EGE-OGRH-HEVES;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa N°02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial del Ministerio de Salud";

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; y, define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo N° 1153.

Que, el Artículo 36°, inciso 3 del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece el número de guardias no puede ser mayor de diez (10), ni menor a cinco (5) al mes;

Estando a lo informado por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y de la responsable el Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 223-2023-EF, Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias, y la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA que delega a las Oficinas de Recursos Humanos, de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar acciones de personal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el pago de Guardias Hospitalarias, por la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 88/100** soles (**S/ 5,483.88**), a los

Médicos Residentes de Plaza Libre, contratados para laborar en esta dependencia, correspondiente al mes de octubre de 2023, y que a continuación se indica:

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESPECIALIDAD A LA QUE INGRESO	CARGO	GDO	GDF	GNO	GNF	TOTAL S/.	
1	RAMOS	MAMANI	GABRIELA YOHANNA	ADMINISTRACION Y GESTION EN SALUD	MÉD.RESIDENTE 1ER. AÑO					0.00	
2	DURAND	DELGADO	MARGARETH	ANESTESIOLOGIA	MÉD.RESIDENTE 1ER. AÑO	4				351.92	
3	CRUZADO	ALVAREZ	CRISTHIAN JHONATAN	CIRUGIA GENERAL	MÉD.RESIDENTE 1ER. AÑO			4	1	645.16	
4	TRUJILLO	MENDOZA	ALFREDO STIVEN	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	MÉD.RESIDENTE 1ER. AÑO			4	1	645.16	
5	LUNA	AMARILLO	LUIS RICARDO	MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	MÉD.RESIDENTE 1ER. AÑO			5		586.50	
6	AREVALO	AGUILAR	MYKOL MANUEL	MEDICINA INTENSIVA	MÉD.RESIDENTE 1ER. AÑO			4	1	645.16	
7	LIZARBE	MORMONTOY	CHRISTIAN GUILLERMO	MEDICINA INTERNA	MÉD.RESIDENTE 1ER. AÑO			4	1	645.16	
8	ROMERO	MESTANZA	FRANK	NEUROCIROLOGIA	MÉD.RESIDENTE 1ER. AÑO			2	3	762.48	
9	SANABRIA	PINILLA	KAREN DANIELA	PEDIATRIA	MÉD.RESIDENTE 1ER. AÑO			4	1	645.16	
10	TACO	MASIAS	ANDRÉ ALONSO	RADIOLOGIA	MÉD.RESIDENTE 1ER. AÑO	1		4		557.18	
Médicos Residentes Plaza Libre - Ingresantes 2023										Total	5,483.88



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Ministerio de Salud, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR

C.P.C PEDRO FRANKLIN LEÓN PAREJA  
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PFLP/NESA/ecv